

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 294
RADICACION 2018-00174-00
EJECUTIVO SINGULAR

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Trujillo valle, mayo treinta (30) del dos mil veintitrés
(2023).

El abogado JUAN CARLOS ZAPATA GONZALEZ, quien viene actuando como apoderada judicial del BANCO DE BOGOTA, parte demandante dentro del presente proceso ejecutivo singular, tramitado en contra del señor HECTOR ELIAS MORENO GARCIA, presenta memorial mediante el cual manifiesta que renuncia al poder especial que le había conferido la parte actora, correspondiente a las obligaciones que se ejecutan, así mismo informa que los honorarios por su servicios prestados ya están debidamente cancelados, de igual manera anexa copia de la comunicación enviada a la Representante Legal de la entidad ejecutante.

Por ser viable la solicitud y reunidos los requisitos del artículo 76 del Código General del Proceso, el despacho le acepta la renuncia a la profesional del derecho.

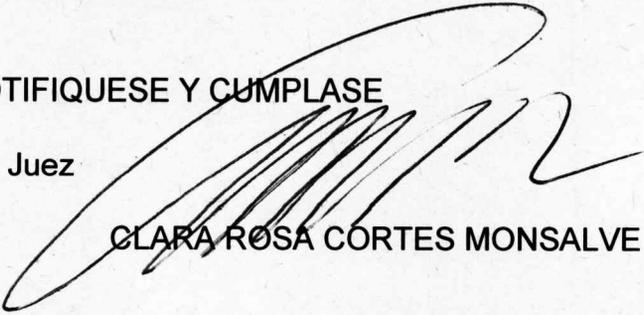
Consecuente con lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

1º. ACEPTAR la renuncia que presenta el abogado JUAN CARLOS ZAPATA GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.872.485, con tarjeta profesional No. 158.462 del C.S.J, conforme a lo expresado en su memorial, quien venía actuando como apoderado del Banco Agrario de Colombia S.A., por encontrarse reunidos los requisitos del artículo 76 del Código General del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez



CLARA ROSA CORTES MONSALVE



Juzgado Promiscuo Municipal
Trujillo, Valle del Cauca

ESTADO CIVIL No. 58

Hoy, junio 2 de 2023 se notifica a las partes el
Auto 294 de mayo 30 de 2023.

Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA.
Secretaria

Ejecutoria: Junio 5 y 6 de 2023